



TRIBUNAL
ELECTORAL DE
VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-
202/2021**

**ACTORA: MARÍA LOURDES
DE AQUINO PARDO**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA**

**COLABORÓ: MIGUEL ÁNGEL
APODACA MARTÍNEZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de junio de dos mil veintiuno¹.

**ACUERDO PLENARIO que declara cumplida la sentencia
TEV-JDC-202/2021, dictada en el juicio para la protección de**

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

los derechos político-electorales del ciudadano² al rubro indicado, por parte de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional,³ por la que se revocó la resolución intrapartidista dictada en el expediente **CJ/JIN/80/2021**, y se le ordenó a dicha Comisión emitiera una nueva determinación.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
RESUELVE:	6
PRIMERO. Actuación colegiada	8
SEGUNDO. Marco normativo sobre ejecución de sentencias. .	11
TERCERO. Materia del acuerdo plenario	15
CUARTO. Estudio sobre el cumplimiento	17
ACUERDA	23

ANTECEDENTES

De las constancias que integran el expediente se advierten los siguientes antecedentes:

1. De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:
2. **Instalación de la Comisión Organizadora Electoral.** El primero de julio de dos mil veinte, la Comisión Organizadora Electoral de PAN, se instaló formalmente con motivo del proceso electoral concurrente 2020-2021.

² En lo sucesivo Juicio Ciudadano.

³ En adelante PAN.



TRIBUNAL
ELECTORAL DE
VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO TEV-JDC-202/2021

3. **Inicio del proceso electoral.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLEV declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021 para renovar a los integrantes de los doscientos doce ayuntamientos y el Congreso del Estado de Veracruz.⁴

4. **Elección interna del PAN.** El mismo catorce de febrero, se llevó a cabo la elección interna del partido para la selección de candidaturas que integraran las planillas de los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Estado de Veracruz en el proceso electoral local 2020-2021.

5. Una vez concluida, se levantó el acta de la jornada electoral respectiva donde se asentaron los resultados preliminares de dicho acto electivo, donde participó y firmó el representante de la planilla correspondiente a la precandidatura de la hoy actora María Lourdes de Aquino Pardo, además que también se hizo constar que no existieron incidentes ni escritos de protesta durante la jornada.

6. **Impugnación partidista.** El diecisiete de febrero, María Lourdes de Aquino Pardo, como precandidata a Regidora Segunda Propietaria por el PAN, promovió Juicio de Inconformidad partidista ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, en contra del resultado de la elección interna, para elegir planillas a ocupar el cargo de Regidurías en el Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, así como la nulidad de dicho proceso; impugnación que fue radicada bajo el expediente **CJ/JIN/80/2021-I.**

7. **Cómputo.** El dieciocho de febrero, la Comisión Organizadora Electoral del PAN, emitió el Acta de Cómputo de

⁴ El cual se invoca como hecho notorio en términos de lo establecido en el artículo 361, párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.